



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La realización del “IX Congreso Correntino Sanmartiniano”.
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, el IX CONGRESO CORRENTINO SANMARTINIANO está previsto llevarse a cabo el día 4 de octubre del corriente año, en el Instituto Superior de Música “Prof. Carmelo H. de Biassi” de la ciudad de Corrientes.

Que, dicho Congreso está organizado por el Movimiento Sanmartiniano, Asociación Cultural Sede Corrientes, presidida por el Lic. Hugo Echavarría Zeniquel.

Que, este Movimiento tiene como objetivos: emitir comunicados y declaraciones de orden público, como así también, promover la realización de actos y actividades para difundir aspectos de la vida y obra de nuestro máximo héroe, el Gral. José de San Martín.

Que, la temática del Congreso es libre, sobre cualquier aspecto relacionado con la figura del Gral. José de San Martín.

Que, la finalidad última del Congreso es publicar todos los años un libro con las exposiciones efectuadas que, a fin de año, serán editadas por Moglia Ediciones, Corrientes.

Que, el Congreso contará con la participación de 14 expositores provenientes de diferentes localidades de la provincia, entre los que se encuentran, profesores, investigadores e historiadores de reconocimiento.

Que, dada la trascendencia cultural y social que tiene para todos y particularmente para todos los correntinos, es menester que desde el Honorable Concejo Deliberante se apoye el “IX Congreso Correntino Sanmartiniano”. mediante la declaración de interés correspondiente.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

IX CONGRESO CORRENTINO SANMARTINIANO

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el IX CONGRESO CORRENTINO SANMARTINIANO a realizarse el día 4 de octubre del corriente año, en el Instituto Superior de Música “Prof. Carmelo H. de Biassi” de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**